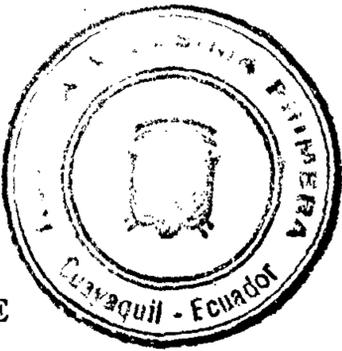


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



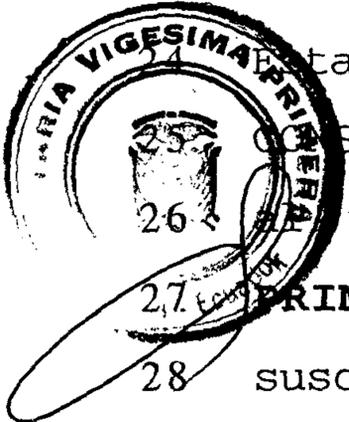
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION
S.A. (SERCOSIKA).- - - - -
(CUANTIA: US \$ 600.00).- - - - -

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día dos de Octubre del
8 año dos mil, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
9 ~~CASQUETE~~, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
10 comparece el señor ORLANDO ORLY OLVERA TORRES,
11 casado, a nombre y en representación de la
12 compañía SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.
13 (SERCOSIKA), en su calidad de Presidente y
14 Representante Legal; el compareciente ecuatoriano,
15 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
16 para obligarse y contratar a quien de conocer doy
17 fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
18 esta escritura a la que procede con amplia y
19 entera libertad para su otorgamiento me presentó
20 la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-**
21 Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras
22 Públicas a su cargo, una por la cual conste el
23 Aumento de Capital y su consecuente Reforma del
24 Estatuto Social de la Compañía SERVICIOS PARA LA
25 CONSTRUCCION S.A. (SERCOSIKA), lo cual se otorga
26 en el tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
27 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y
28 suscribe la presente Escritura Pública el señor



1 ORLANDO ORLY OLVERA TORRES a nombre de la Compañía
2 SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. (SERCOSIKA),
3 en su calidad de Presidente y Representante Legal,
4 según consta en nombramiento que se agrega e
5 incorpora a la presente Escritura Pública como
6 documento habilitante y debidamente autorizada
7 para el efecto por la Junta General Extraordinaria
8 de Accionistas de fecha diecinueve de Septiembre
9 del año dos mil. Copia certificada del Acta de
10 Junta General antes mencionada, se le agrega a la
11 presente Escritura como documento habilitante.-

12 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
13 Escritura Pública celebrada el veintiuno de Mayo
14 de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario
15 Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado German
16 Castillo Suárez, e inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Julio
18 de mil novecientos noventa y uno, de fojas
19 dieciséis mil quinientos tres a dieciséis mil
20 quinientos veinte, número mil ochocientos ochenta
21 y cinco del Registro Mercantil Libro de
22 Industriales y anotada bajo el número once mil
23 novecientos diecisiete, se constituyó la Compañía
24 SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. (SERCOSIKA)
25 con un Capital suscrito de DOS MILLONES DE
26 SUCRES.- **B)** Mediante Escritura Pública celebrada
27 el veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y
28 cuatro, ante el Notario Décimo Octavo del cantón

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

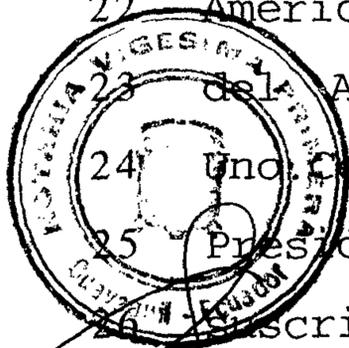
000000003



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Guayaquil, Abogado German Castillo Suárez, e
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil, el doce de Abril de mil novecientos
4 noventa y cuatro, de fojas ocho mil ochocientos
5 cincuenta y uno a ocho mil ochocientos sesenta y
6 cinco, número mil ciento dieciséis del Registro
7 Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el
8 número nueve mil doscientos cuarenta y uno, se
9 aumentó el capital la Compañía SERVICIOS PARA LA
10 CONSTRUCCIÓN S.A. (SERCOSIKA) a la suma de CINCO
11 MILLONES DE SUCRES.- **C)** En sesión de Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
13 diecinueve de Septiembre del año dos mil, se
14 resolvió: **Uno)** Conversión del capital social de la
15 compañía de sucres a dólares, **dos)** elevar el valor
16 nominal de cada una de las acciones, y, **tres)**
17 Aumentar el capital suscrito de la compañía a la
18 suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas
20 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
21 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una de ellas; y que como consecuencia
23 del Aumento de Capital se reforma el artículo
24 Uno.Cero.Cuatro. del estatuto, y se autoriza al
25 Presidente de la Compañía, para que otorgue y
26 suscriba la correspondiente Escritura Pública, en
27 los términos establecidos en dicha Junta General
28 que se agrega e incorpora a la presente Escritura



1 como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA:**
2 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos
3 en la cláusula anterior, el compareciente señor
4 ORLANDO ORLY OLVERA TORRES, por los derechos que
5 representa de la Compañía SERVICIOS PARA LA
6 CONSTRUCCIÓN S.A. (SERCOSIKA), en su calidad de
7 Presidente y Representante Legal declara: **UNO)** Que
8 de acuerdo con las normas de aplicación de las
9 reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la
10 ley para la Transformación Económica del Ecuador,
11 se convierte a dólares de los Estados Unidos de
12 América el importe del capital de la Compañía, lo
13 cual quedaría en la suma de DOSCIENTOS DOLARES;
14 **DOS)** Que como consecuencia de la conversión a
15 dólares del importe del Capital de la Compañía,
16 cada acción de un mil sucres tendría un
17 equivalente de cuatro centavos de dólar; se eleva
18 el valor nominal de cada acción a UN DÓLAR DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital
20 de la Compañía queda dividido en doscientas
21 acciones de un valor nominal de Un dólar de los
22 Estados Unidos de América, cada una; **TRES)**
23 Aumentado el Capital Autorizado a mil seiscientos
24 dólares de los Estados Unidos de América y, que el
25 Capital suscrito de su representada ha sido
26 aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de
28 quince mil acciones ordinarias y nominativas de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.
(SERCOSIKA)". CELEBRADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL.-----**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve de Septiembre del año dos mil, siendo las nueve horas, en el local Social de la Compañía, ubicado en el inmueble signado con el número ochocientos diecinueve de las calles Carlos Luis Plaza Dañin y Miguel Alcivar de esta ciudad, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A (SERCOSIKA) ", con la asistencia de los siguientes accionistas: el señor ORLANDO ORLY OLVERA TORRES, propietario de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una; y , el Ingeniero LUIS ARTURO ZEAT AMAT, propietario de una acción de un mil sucres; que suman la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presente todos los accionistas y por consiguiente la totalidad del capital pagado de la compañía se constituye en Junta General Extraordinaria y

Universal; Preside la sesión señor ORLANDO ORLY OLVERA TORRES; Y ,
actúa como Secretario, el Gerente General LUIS ALBERTO LOAYZA DEL
CIORRO.- A continuación y a petición del Presidente de la Junta por
Secretaria se procede a realizar el listado de los accionistas concurrentes que
representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente
expresa, que como se ha establecido que existe quorum legal para esta
Junta y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de
la misma la declara legalmente instalada.- Así mismo por unanimidad se
resolvió tratar el siguiente punto del Orden del día: **Punto Uno) Conversión**



del capital social de la compañía de sucres a dólares, **Punto Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones, **Punto Tres)** Aumentar el capital autorizado a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforme el artículo uno.cero.cuatro del estatuto.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO:** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las compañías, introducidas en la ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la Compañía, lo cual quedaría en la suma de DOSCIENTOS DOLARES, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Aumentar el capital Autorizado a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Acto seguido, los accionistas: el señor ORLANDO ORLY OLVERA TORRES y el Ingeniero LUIS ARTURO ZEAT AMAT, declaran que renuncian a su derecho preferente

000000005

de suscribir acciones del Aumento de Capital aprobado, a prorrata de las que actualmente poseen; y , suscriben las QUINCE MIL nuevas acciones en el Aumento de Capital propuesto, en la siguiente forma: el señor ORLANDO ORLY OLVERA TORRES, suscribe el catorce mil novecientos setenta y seis acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor de las acciones suscrita esto es quinientos noventa y nueve dólares cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y el Ingeniero LUIS ARTURO ZEAT AMAT, suscribe veinticuatro acciones del aumento aprobado, paga en numerario el total del valor da cada una de las acciones suscritas, esto es noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- La suscripción y pago del capital antes mencionado, es aprobado por unanimidad de votos.- TERCERO:- Que como consecuencia de la conversión a dólares del importe del Capital de la Compañía, y con el Aumento de Capital

14976.

24.



se eleva el valor nominal da cada acción a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el capital de la Compañía queda dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; CUARTO) y que como consecuencia del Aumento de Capital y la conversión del valor nominal de cada una de las acciones, se reforma el artículo Uno.Cero.Cuatro. del estatuto, el mismo que dirá: “UNO.CERO.CUATRO:- CAPITAL:- El Capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

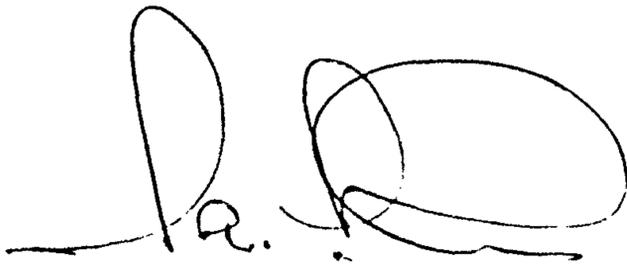
dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos.- Los títulos de acciones deberán estar suscritas por el Gerente General y Presidente. La acción es indivisible y da derecho a un voto, las acciones con derecho a voto lo tendrá en proporción al capital pagado. En caso de pérdida o destrucción del título, se conferirá nuevo título, previo cumplimiento a las disposiciones legales..- Se deja constancia que con la suscripción y pago del capital y, con las acciones que cada uno de los accionistas poseen, el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma: el señor ORLANDO ORLY OLVERA TORRES, propietario de setecientos noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y el Ingeniero LUIS ARTURO ZEAT AMAT, propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos de América.- La Junta autoriza al Presidente y Representante Legal de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumentar el capital suscrito y Reforma del Estatuto Social.- Finalmente el Presidente manifiesta que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b)Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta.

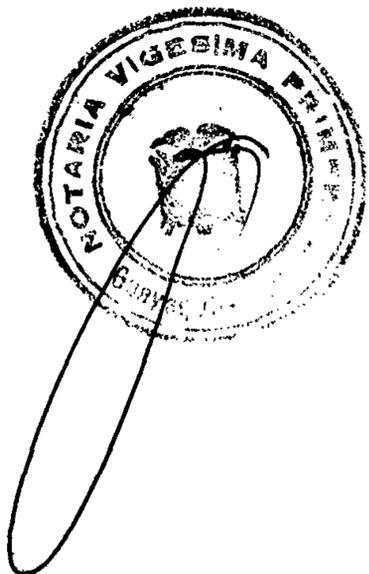
Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia del accionista con quien se inicio; se dio lectura a la presente Acta y aprobándola, concluyó la sesión a las once horas, firmando para constancia

el Presidente, el Secretario y el accionista concurrente.- f)
LUIS ALBERTO LOAYZA DEL CIOPPO.- Gerente General.- LUIS
ARTURO ZEAT AMAT.- Accionista - f) ORLANDO ORLY OLVERA
TORRES.- Accionista - Presidente - Secretario.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el
Libro de Actas de la Compañía SERVICIOS PARA LA
CONSTRUCCION S.A. (SERCOSIKA), al que me remito en caso
necesario.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del año dos
mil.-



LUIS ALBERTO LOAYZA DEL CIOPPO
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 31 de Julio de 1996

Señor Ing.
ORLANDO ORLY OLVERA TORRES
Ciudad.

59928

OK

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. (SERCOSIKA)**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS** años, cargo que conlleva la administración y representación legal.

Las facultades de administración y representación legal, constan en la escritura de constitución de la Compañía autorizada por el Notario de Guayaquil Ab. Germán Castillo Suarez el 21 de Mayo de 1991, inscrita de fojas 16.503 a 16.520, número 1.885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.917 del Repertorio el 5 de julio del mismo año.

Atentamente



ABD. LUIS A. LOAYZA DEL CIOPPO
PRESIDENTE

Señor Registrador Mercantil:

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil, 31 de Julio de 1996

ING. ORLANDO ORLY OLVERA TORRES



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 45440 Registro Mercantil No. 13746
Repertorio No. 22452
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 DE AGOSTO DE 1996

LCDO. CARLOS DOMINGO ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

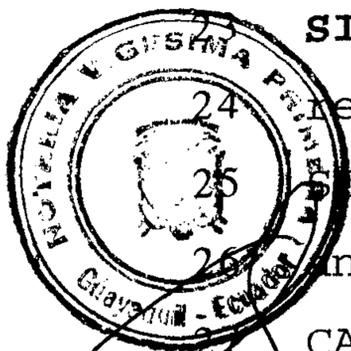
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
2 América, cada una de ellas; que el nuevo capital
3 social de la misma sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas
5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
6 Estados Unidos de América cada una de ellas;
7 **CUATRO)** Que las quince mil nuevas acciones
8 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
9 dólar de Estados Unidos de América cada una de
10 ellas, han sido suscritas y pagadas, en la forma
11 como consta en el Acta de Junta General de
12 Accionistas celebrada el diecinueve de Septiembre
13 del año dos mil.- **CINCO)** Que como consecuencia de
14 lo anterior, queda reformado el artículo
15 Uno.Cero.Cuatro. del Estatuto Social de la
16 Compañía en la forma establecida en la antes
17 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas celebrada el diecinueve de Septiembre
19 del año dos mil; **SEIS)** Se deja constancia que el
20 Accionista suscriptor del aumento aprobado de la
21 Compañía SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
22 (SERCOSIKA), es de nacionalidad ecuatoriana.-
23 **SIETE)** En mi calidad de Presidente y por tanto
24 representante legal de la compañía denominada
25 SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. (SERCOSIKA),
26 ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE
27 CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi
28 representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la



1 correcta integración del Aumento de Capital en los
2 términos acordados en la Junta General celebrada
3 el diecinueve de Septiembre del dos mil, cuya Acta
4 consta incorporada como documento habilitante.-
5 Dejo constancia que el pago NUMERARIO, está
6 registrado en la contabilidad de la empresa.-
7 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas
8 de estilo necesarias para la plena validez de la
9 presente Escritura Pública.- f) Víctor Quintero
10 Cevallos.- Abogado.- Registro número nueve mil
11 ochocientos sesenta y seis.- Guayaquil".- Hasta
12 aquí la Minuta, la misma que se eleva a Escritura
13 Pública, para que surtan todos sus efectos
14 legales.- Se agregan documenutos de Ley.- Leída
15 de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz
16 al otorgante quien la acepta en todas sus partes,
17 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
18 conmigo el Notario. Doy fe.

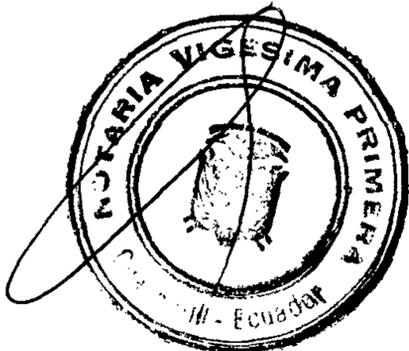
19
20
21
22 ORLANDO ORLY OLVERA TORRES

23 Ced. U.No. 0908121247 Cert. de Vot. No.

24 SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. (SERCOSIKA).-

25 R.U.C. No.0991150927001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000009

5
6
7
8
9
10
11

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0001084, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 12 de Febrero del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A., (SERCOSIKA), otorgada ante mí, el 2 de Octubre del 2000.- Guayaquil, catorcé de febrero del dos mil uno.-



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0001084**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 12 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: **"SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. (SERCOSIKA)"**, de fojas **14.764**, a **14.776**, número **2.155**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **16.835**, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

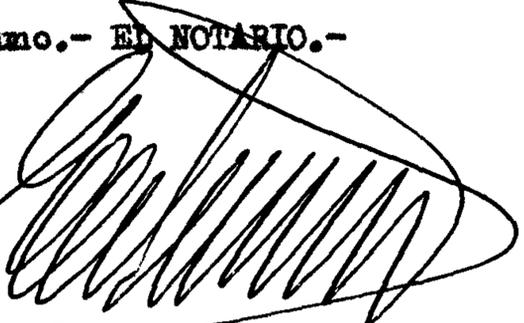
TRAMITE # 10683
F. AMSV.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,892



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y uno, de la Resolución N° 01-G-IJ-0001084, expedida el doce de Febrero del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía Servicios para la Construcción S.A. (SERCOSIKA), que contiene la presente copia.- Guayaquil, - veintinueve de Mayo del dos mil uno.- El NOTARIO.-




Ab. German Castillo Juárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil